



# DIARIO DE DEBATES

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

---

Primer Año de Ejercicio Legal

Primer Periodo Extraordinario de Sesiones

AÑO 2008

LX Legislatura

Núm. 048

---

Sesión Extraordinaria de la Sexagésima Legislatura

Celebrada el 23 de Abril de 2008

Saulo Chávez Alvarado  
PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE  
Felipe Reyes Álvarez

SECRETARIOS  
Daniel Gurrión Matías  
Cristóbal Carmona Morales

Hora de inicio: 13:40  
Asistencia: 32 Diputados  
Inasistencias: 1.  
Permisos: 9.

---

### S u m a r i o

- DICTAMENES DE COMISIONES.
  - LECTURA DEL DECRETO DE CLAUSURA DEL ACTUAL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
-

## **ASISTENCIA.**

### **El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:**

Sírvase la Secretaría pasar lista de asistencia.

### **El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:**

Aguilar Montes Agustín, Ahuja Pérez Alfredo, Amaro Cansino Antonio, Aranda Castillo Jaime, Bravo Castellanos Zenén, Carmona Morales Cristóbal, Carreño Gopar Dagoberto, Castro Ríos Sofía, Chávez Alvarado Saulo, Cruz Ramos José Humberto, Cruz Silva Isabel Carmelina, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, España López Paola, García Henestroza Gerardo, Gómez Fuentes Etelberto, Guerrero Sánchez Jorge Octavio, Gurrión Matías Daniel, Hernández Caballero Magdiel, Hernández Guzmán Héctor, Juárez Martínez Heraclio, Juárez Mendoza Germán, Mejía García José Marcelo, Méndez Cruz Adrián, Mendoza Aroche Javier Sergio, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pineda Vera Francisca, Reyes Álvarez Felipe, Robles Montoya Ángel Benjamín, Rodríguez Ortiz Guadalupe, Romero López José de Jesús, Sánchez Cruz Rogelio, Serrano Toledo Félix Antonio, Silva Fernández Claudia del Carmen, Vásquez López Wilfredo Fidel, Vásquez Morales José, Vásquez Vásquez Floriberto, Velásquez Lavariega Gustavo, Vera Méndez Francisco Javier, Woolrich Fernández Perla Marisela, Yglesias Arreola José Antonio, Zárate González Silvia Estela.

Le informo ciudadano Presidente que hay nueve solicitudes de permiso para no

asistir a esta sesión de los Diputados Hernández Guzmán Héctor, Adrián Méndez Cruz, Juan Bautista Olivera Guadalupe, Ángel Benjamín Robles Montoya, José de Jesús, Romero López, Félix Antonio Serrano Toledo, Wilfredo Fidel Vásquez López, Vásquez Morales José y la Diputada Silvia Estela Zárate González.

### **El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:**

Concedidos de acuerdo a la facultad que me concede la fracción primera del artículo veinticinco de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

¿Hay quórum Diputado Secretario?

### **El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:**

Si hay quórum Diputado Presidente.

### **El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:**

Se continúa con la sesión de Periodo Extraordinario y se va a seguir en el punto de:

## **DICTAMENES DE COMISIONES.**

La Secretaría va a dar cuenta con el Séptimo Dictamen con proyecto de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca.

### **El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales:**

#### **D I C T A M E N**

La Comisión de Administración de Justicia, estima procedente que el

Honorable Congreso del Estado, apruebe el presente dictamen con proyecto de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, incorporando las modificaciones y adiciones realizadas, en los términos precisados en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

#### LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA.

##### TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del gobierno del Estado con fecha 23 de Agosto de 1995, con la salvedades previstas en los artículos transitorios siguientes. Se derogan así mismo todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- La Auditoria Superior del Estado iniciara sus funciones a la entrada en vigor del presente Decreto. En tanto se realiza la elección del Auditor Superior del Estado y Sub auditores, el actual Contador Mayor de Hacienda quedará encargado del despacho de la Auditoria Superior del Estado.

CUARTO.- La Comisión, a partir de la entrada en vigor de la presente ley deberá emitir la convocatoria para elegir

al Auditor Superior del Estado y a los Subauditores.

QUINTO.- La Comisión de Vigilancia de la Auditoria Superior del Estado de la actual Legislatura quedará integrada con los mismos Diputados que forman parte de la Comisión de vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

En tanto se realizan las correspondientes reformas a la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás ordenamientos relativos, toda mención a la Comisión de vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda se entenderá referida a la Comisión de vigilancia de la Auditoria Superior del Estado. Asimismo, las facultades que en materia de Cuentas públicas tiene la Comisión permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, se entienden conferidas a la Comisión de vigilancia de la Auditoria Superior del Estado.

SEXTO.- En todas las disposiciones legales o administrativas; resoluciones, contratos, convenios o actos expedidos o celebrados con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, en que se haga referencia a la Contaduría Mayor de Hacienda, se entenderán referidos a la Auditoria Superior del Estado.

SÉPTIMO.- Los asuntos que se encuentren en trámite o en proceso en la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Oaxaca, al entrar en vigor el presente Decreto, continuarán tramitándose por la Auditoria Superior del Estado en los términos de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Oaxaca.

OCTAVO.- El presupuesto de la Auditoría Superior del Estado, deberá ser aprobado por el Congreso. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo suministrará los recursos necesarios, hasta en tanto se apruebe el Presupuesto de Egresos correspondiente al nuevo ejercicio fiscal.

NOVENO.- El Reglamento Interior será propuesto a la Comisión por la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor de la presente ley. En tanto se aprueba el Reglamento Interior, en lo que no se oponga a la nueva normatividad, seguirá aplicándose el Reglamento de la Contaduría Mayor de Hacienda publicado el 23 de Agosto de 1995.

DÉCIMO.- El personal que actualmente presta sus servicios en la Contaduría Mayor de Hacienda, así como, los bienes muebles, equipos, archivos, expedientes, documentación y en general los bienes de ésta, pasarán a la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca quedando destinados a su servicio.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- Palacio Legislativo, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 22 de abril de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ  
PRESIDENTE

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS  
DIP. JAIME ARANDA CASTILLO  
DIP. FRANCISCA PINEDA VERA  
DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA  
Rúbricas

### **El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:**

Está a discusión en lo general el proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja Pérez.

### **El Diputado Alfredo Ahuja Pérez:**

Con el permiso de la Mesa Directiva y de los compañeros Diputados y Diputadas del Congreso de Oaxaca.

Construir acuerdos y consensos no es tarea fácil, en realidad lo vemos a nivel nacional, una de las grandes demandas de la población es eso, llegar a acuerdos, llegar a consensos, construir bienes públicos a favor de la sociedad. Construirlos en un tema tan delicado como la Ley de Fiscalización para nuestro Estado, para dotar a nuestra Entidad de un Órgano de Fiscalización Superior, no ha sido tarea fácil; sin embargo, quiero resaltar la voluntad política de todas las Fracciones Parlamentarias representadas en este Congreso, para llegar el día de hoy a la presentación de un Dictamen por consenso de todas las fracciones, aún aquellas de las que no se encuentran representadas en la Comisión de Administración de Justicia y presentar ésta al Pleno de la Soberanía.

La Comisión de Administración de Justicia se avocó al estudio y análisis de las Iniciativas que en materia de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, teníamos en nuestro poder, la Iniciativa presentada por la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional el día 10 de marzo del 2004, la Iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo el día 22 de enero del 2007, la Iniciativa presentada por los

ciudadanos Gabino Cué y Salomón Jara, el día 10 de diciembre del 2007, la Iniciativa presentada por la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática presentada el 22 de febrero de este mismo año y la iniciativa presentada por conducto del ciudadano Héctor Sánchez López, quien es Secretario Técnico de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, presentada también el 29 de febrero, todas ellas interesantes, todas ellas en búsqueda de este instrumento al servicio de los oaxaqueños.

Pero quisiera yo poner en contexto algo, recientemente se ha aprobado una reforma aún no publicada, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece principios que adecuan el ejercicio de gobierno a los requerimientos que la sociedad demanda: eficiencia, eficacia, rendición de cuentas y transparencia en el manejo de los recursos públicos, haciendo extensiva la aplicación de estos principios a las entidades federativas y los municipios.

Así mismo, en el artículo 73, faculta al Congreso de la Unión, a expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial para la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal, a fin de garantizar la armonización a nivel nacional. Ello resultará en una mejor rendición de cuentas y mayor transparencia hacia la sociedad.

Dicha reforma también establece, en el artículo 79 constitucional, los principios de la auditoría gubernamental, estos son: Posterioridad, Anualidad, Legalidad,

Definitividad, Imparcialidad y Confiabilidad en la fiscalización.

Es particularmente relevante la adición al artículo 116 de la Constitución federal, que señala que las Legislaturas Estatales contarán con órganos estatales de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes, haciendo aplicación general los principios rectores de la fiscalización en todas las entidades federativas.

Estas reformas insisto, están aprobadas pero no están autorizadas, no están publicadas. En este sentido, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, se convierte en la primera en incorporarlas en todo el país, esta Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca contempla ejes fundamentales como son los siguientes:

- La Institucionalización de la fiscalización, la cual adquiere rango constitucional.
- La Autonomía presupuestal, técnica y de gestión de la Auditoría Superior del Estado, que le permite decidir de manera autónoma sobre su estructura interna, funcionamiento y resoluciones.
- La Revisión de la Gestión, evaluando la eficiencia y la eficacia de las entidades públicas, la concordancia entre planes, programados y objetivos planteados y las metas alcanzadas, el desempeño de los servidores públicos, y el destino final de los recursos. Incorpora también otro eje más,
- El informe de Avance de la Gestión Financiera, instrumento que permite la vigilancia de los avances físicos y financieros de los programas, así

como la fiscalización del origen de los ingresos, el manejo de los recursos, la aplicación y custodia de los mismos y el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas. • La fiscalización ampliada, que permite el control, vigilancia y fiscalización hacia todos los servidores o entidades públicas, personas físicas o morales que reciban, manejen o ejerzan recursos públicos. • La facultad para fincar responsabilidades y establecer sanciones, cuando detecte irregularidades ó desvío de recursos en perjuicio de la hacienda o el patrimonio público. Y, • Las situaciones excepcionales, que es cuando la Auditoria Superior del Estado podrá realizar revisiones durante el mismo ejercicio en que se estuvieran realizando, por medio de denuncia o deducción, debidamente fundada que presuma el desvío o manejo irregular de recursos públicos.

Es importante señalar que en esta Iniciativa dictaminada por la Comisión de Administración de Justicia, el Auditor Superior del Estado, así como los Auditores, serán electos por las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión que corresponda y su periodo de gestión será de siete años.

Los Poderes del Estado, los Municipios y las demás entidades fiscalizables facilitarán los auxilios que requiera la Auditoria Superior del Estado para el ejercicio de sus funciones y en caso de no hacerlo, se harán acreedores a sanciones; así mismo, los servidores públicos estatales y municipales así como cualquier entidad persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo o cualquier otra figura jurídica que reciba y ejerza recursos públicos estatales y municipales, deberán proporcionar la información y

documentación que solicite la Auditoria Superior del Estado, y en caso de no hacerlo, los responsables serán sancionados en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca.

La Auditoria Superior del Estado deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones, hasta que rinda el informe de resultados al Congreso del Estado, la ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.

Las sanciones y demás resoluciones de la Auditoria Superior del Estado podrán ser impugnadas por las entidades fiscalizadas y, en su caso, por los servidores públicos y los particulares afectados, ante el propio órgano de fiscalización o ante los tribunales.

Lo hemos escuchado una y otra vez acá, leyes de avanzada, yo nunca he querido calificar una ley en la cual he participado en su Dictamen, como una ley de avanzada, eso lo dejamos al tiempo y lo dejamos a los ciudadanos para que juzguen nuestro actuar, pero hoy creo que como lo señalaba al principio, al incorporar en esta ley, aquellos temas que están en la más reciente reforma aún no publicada, insisto, esta ley se convierte en la primera en el país, que contempla esas adecuaciones a nuestro marco constitucional federal, y por eso podríamos decir que marca la pauta para los otros Órganos de Fiscalización en el resto del País.

Esta demanda de los oaxaqueños de hace tantas y tantas generaciones, y por supuesto años que han estado demandando este Órgano de Fiscalización Autónomo, hoy está en manos de los señores Diputados y

Diputadas, hacerla cumplir para bien de los oaxaqueños.

Por éstas razones, porque el proyecto que hoy se presenta contempla todas éstas consideraciones, la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional se suma a esta posición y votará a favor de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca. Muchas gracias.

**El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:**

Se concede el uso de la palabra el ciudadano Diputado Felipe Reyes Álvarez, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

**El Diputado Felipe Reyes Álvarez:**

Compañeros Diputados, Diputadas, ciudadanos y ciudadanas presentes. A nombre de la Fracción Parlamentaria del PRD, me permito emitir un VOTO PARTICULAR en sentido afirmativo, respecto del dictamen con proyecto de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, por las razones siguientes:

PRIMERO.- La sociedad oaxaqueña requiere de Gobiernos eficaces y honestos que fortalezcan la democracia con un firme y decidido avance en las áreas de transparencia y rendición de cuentas, ya que éstos son los únicos instrumentos institucionales que nos posibilitaran una nueva cultura democrática.

Regular la fiscalización superior de las cuentas públicas, basada en los principios rectores como son la legalidad, la eficiencia, la transparencia, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, integridad, oportunidad, congruencia, y suficiencia financiera.

La obligación de hacer público el informe del resultado de la revisión de las cuentas públicas, entre otros aspectos contenidos en la ley, permiten la postura y el posicionamiento de esta Fracción Parlamentaria; con ello, las Diputadas y Diputados del PRD dan muestra clara de su compromiso con el pueblo y de su apuesta para impulsar cambios legislativos de alto impacto social, que permitan eliminar el ejercicio autoritario del poder público, impulsando la creación de instituciones fuertes que exijan e impulsen la rendición de cuentas claras. Es innegable que el poder público que actúa sin reglas y contrapesos será siempre un poder arbitrario, por ello, acotarlo mediante la fiscalización de sus acciones de gobierno, posibilitará evitar la discrecionalidad y los abusos en el quehacer gubernamental.

SEGUNDO.- Con el Dictamen con proyecto de Ley de Fiscalización Superior que esta Soberanía está por aprobar, contaremos con nuevas instituciones de control y fiscalización superior, para garantizar que los recursos públicos finalmente producto del esfuerzo de todos y todas, sean eficientemente controlados, supervisados y fiscalizados. En ese sentido, el correcto y eficiente ejercicio de los recursos públicos requiere de una revisión cada vez más exhaustiva, que genere en la sociedad certidumbre en el uso, manejo y destino de los mismos; tal exigencia se materializa mediante la creación del Órgano de Fiscalización Autónomo, encargado de su supervisión y vigilancia.

TERCERO.- Porque en el dictamen que está por aprobarse, se han incluido los aspectos centrales de la iniciativa de ley que la Fracción Parlamentaria del PRD presentó ante esta soberanía, en el mes de febrero del presente año, los cuales son



los siguientes: se crea la Auditoría Superior del Estado, como un organismo con autonomía técnica y de gestión encargada de revisar sin excepción, la cuenta pública, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y de recursos públicos. Se establecen procedimientos adecuados para eficientar las revisiones.

Por ello y ante la apertura que hubo para incluir nuestras propuestas al mencionado proyecto de ordenamiento legal, los Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD, emitimos un VOTO PARTICULAR a favor del dictamen con Proyecto de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, presentado por la Comisión Permanente de Administración de Justicia, ante esta soberanía. Es cuanto señor Presidente.

**El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:**

Se concede el uso de la palabra al Diputado Zenén Bravo Castellanos, de la Fracción Parlamentaria del Partido Convergencia.

**El Diputado Zenén Bravo Castellanos:**

Agradezco el uso de la palabra a la Mesa. Ciudadanas Diputadas, ciudadanos Diputados, buenas tardes. También al igual que lo ha hecho el compañero del Partido de la Revolución Democrática y por mi conducto la Fracción de Convergencia quiere expresar su punto de vista, respecto al tema que hoy nos ocupa.

El contexto del sistema político en Oaxaca, requiere la renovación de instituciones que garanticen una verdadera certidumbre jurídica a los ciudadanos.

De tal suerte, uno de los puntos en los que más énfasis ha puesto la sociedad, es dar paso a instituciones confiables que permitan resolver los rezagos que hoy en día existen en materia de credibilidad, legitimidad y legalidad de los gobernantes.

Ello ha puesto en el centro de la discusión la necesidad de que los gobiernos incorporen una Contraloría externa para la fiscalización de sus recursos, que entre otras cosas permita la transparencia de su Cuenta Pública, y recupere la confianza de la ciudadanía ante los casos de corrupción escandalosa en que caen diversos funcionarios públicos en los distintos niveles de gobierno.

No hay duda de que con un mecanismo de fiscalización, el ciudadano común podrá conocer el grado de congruencia que existe entre las acciones realizadas por el sector público y los planes y programas gubernamentales.

La Cuenta Pública es el principal instrumento para fiscalizar los recursos públicos, por medio de la fiscalización se vigila y verifica que las entidades públicas asignen los recursos de los que son responsables en los términos y para los fines que establecen las diferentes leyes, planes y programas vigentes en cada ámbito de gobierno.

Ante el ejercicio de esta importante función, la sociedad puede conocer la eficiencia y eficacia real del sector público. Sin lugar a dudas, una de las principales demandas de todos los oaxaqueños, es que los recursos públicos se ejerzan con transparencia.

Cuando la información es transparente y oportuna, sirve también de insumo para que las políticas públicas puedan asignar recursos en orden de prioridad a las demandas de la población, elevando por esta vía la eficiencia de éstas inversiones.

La ciudadanía de la Cuenta Pública que hoy se crea, traerá consigo la existencia de un mayor desarrollo económico en el Estado, pues en un contexto así, la economía no sólo se verá beneficiada a través de las inversiones públicas y privadas.

Por otra parte, en el ámbito de las políticas públicas la rendición de la cuenta pública ante un organismo fiscalizador externo sirve para que los recursos sean asignados en orden de prioridad a las demandas de la población, haciendo más eficiente y eficaz la inversión de los recursos públicos.

La fiscalización más que una obligación es un compromiso social. La creación de la Ley de Fiscalización Superior del estado de Oaxaca, que será perfectible con la participación ciudadana representará un avance importante en la historia de esta entidad.

La tarea que se le asignará a esta nueva Ley de Fiscalización Superior es de suma importancia y responsabilidad para intervenir e influir, incluso, en el diseño de políticas públicas estatales, para vigilar su ejecución y así combatir su corrupción evitando la mala administración y dispendio de los recursos públicos; siendo la fiscalización de las finanzas publicas la actividad de mayor responsabilidad de la Ley.

Se otorgará al órgano Fiscalizador propuesto plena autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, al igual que para decidir en su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

La autonomía que tendrá el órgano de Fiscalización significa que no se subordinará o dependerá de algún otro órgano del poder público. Tendrá en sus manos la facultad plena para revisar la gestión pública, haciendo énfasis en que su actuación no se limitará en la revisión numérica de la situación financiera pública estatal, sino que vigilará y constatará que sea eficaz en los planes y diseños programados. Por las razones expuestas nos pronunciamos a favor de la Ley en cuestión. Muchas gracias.

**El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:**

Se concede el uso de la palabra el ciudadano Diputado Jaime Aranda Castillo, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

**El Diputado Jaime Aranda Castillo:**

Honorable Congreso. Cinco fueron las iniciativas que dieron origen al dictamen presentado ante su Soberanía, por la Comisión Permanente de Administración de Justicia. Se cuidó el marco normativo, establecido por la Constitución Federal.

Se cuidó el marco normativo de la Ley vigente en materia de fiscalización federal y se observó el próximo marco normativo, en materia de fiscalización federal.

Todo ello dio lugar a un ordenamiento de 94 artículos, distribuidos en diversos títulos que atañen materias que ya han

sido referidas por el presidente de esta comisión.

A esta fracción partidista que en este momento represento, le satisface admitir que aún cuando su mayoría numérica bastaría para llevar adelante la votación que fuera necesaria para esta reforma, para esta nueva ley, se privilegió sobre la mayoría numérica el consenso, se privilegió la inteligencia, el sentido común y el acuerdo parlamentario, lo han reconocido quienes me antecedieron en la palabra.

A esta fracción partidista no le queda menos que reconocerla y manifestar que ha sido ésta la tónica impuesta en los trabajos de la Sexagésima Legislatura, y es la tónica que seguramente continuará proyectándose en los próximos trabajos legislativos.

Corresponde ahora a la Comisión Permanente, recientemente nombrada, si ustedes lo consideran así, la Comisión Permanente de vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, iniciar los trabajos concernientes a la elección del Auditor Superior y de los dos sub-audidores superiores, todo ello, siguiendo el puntual procedimiento que la Ley Orgánica ha determinado, con un auditor y dos sub-audidores, podrá iniciar este Órgano de Fiscalización Estatal, los trabajos que le corresponden y que deseamos que verdaderamente se caractericen por su autonomía técnica y de gestión.

Aún cuando del Congreso dependa que esa autonomía técnica y de gestión, le permita revisar y fiscalizar en los períodos que la ley establece, a todos los entes fiscalizables. Es cuanto.

### **El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:**

En virtud a que ningún otro Diputado y Diputada, solicitan el uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo general en forma nominal. Solicito a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados, se sirvan expresar el sentido de su voto, comenzando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN SU VOTO)

Ahuja Pérez: a favor. García Henestroza: a favor. Carreño Gopar: a favor. Woolrich Perla: a favor. Cruz Silva: a favor. Bravo Castellanos: a favor. Velásquez Lavariaga: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Jaime Aranda: a favor. Cuevas Chávez: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Diego Cruz Eva: a favor. Vera Méndez: a favor. Claudia Silva: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: a favor. Javier Mendoza: a favor. Germán Juárez: a favor. Cruz José Humberto: a favor. España López Paola: a favor, y felicito a la Comisión. Amaro: a favor. Juárez Martínez: a favor. Castro Ríos: a favor. Pineda Vera: a favor. Yglesias Arreola: a favor. Mejía García: a favor. Guerrero Sánchez: a favor. Vásquez Vásquez: a favor.

### **El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:**

¿Falta algún Diputado por votar?

Carmona Morales: a favor. Felipe Reyes: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Chávez Saulo: a favor.

### **El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:**

Se declara aprobado en lo general, el Dictamen y proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta.

Está a consideración de la Asamblea en lo particular, el proyecto de Ley correspondiente, solicito a las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra se pasa a recoger la votación en lo particular, en forma nominal, solicito a las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Ahuja Pérez: a favor. García Henestroza: a favor. Carreño Gopar: a favor. Woolrich Perla: a favor. Cruz Silva: a favor. Bravo Castellanos: a favor. Velásquez Lavariega: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Jaime Aranda: a favor. Cuevas Chávez: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Diego Cruz Eva: a favor. Vera Méndez: a favor. Claudia Silva: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: a favor. Javier Mendoza Aroche: a favor. Germán Juárez: a favor. Cruz José Humberto: a favor. España López: a favor. Amaro: a favor. Juárez Martínez: a favor. Castro Ríos: a favor. Pineda Vera: a favor. Yglesias Arreola: a favor. Guerrero Sánchez: a favor. Mejía García: a favor. Floriberto Vásquez: a favor. Carmona Morales: a favor. Felipe Reyes: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Chávez Saulo: a favor.

Se declara aprobada por unanimidad, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, en lo general y en lo

particular, en votación nominal, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos Constitucionales.

Terminados los Dictámenes de Comisiones, se pasa al cuarto punto del orden del día.

### **LECTURA DEL DECRETO DE CLAUSURA DEL ACTUAL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.**

Solicito a la Secretaría dé lectura al proyecto de Decreto correspondiente.

**El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:**

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

### **D E C R E T A**

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy 23 de abril del año 2008, su Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Legal.

### **T R A N S I T O R I O**

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL

ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro,  
Oaxaca. 23 de abril de 2008.

DIPUTADO SAULO CHÁVEZ ALVARADO  
PRESIDENTE

DIPUTADO DANIEL GURRIÓN MATÍAS  
SECRETARIO

DIPUTADO CRISTÓBAL CARMONA  
MORALES.  
SECRETARIO  
Rúbricas

Es cuanto Presidente.

**El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:**

Está a discusión de la Asamblea, en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y uno transitorio.

En atención de que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, quiénes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, y se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

En cumplimiento al Decreto que se acaba de aprobar, solicito a las ciudadanas Diputadas, ciudadanos Diputados y público asistente, ponerse de pie, para llevar a cabo la clausura del Período Extraordinario de Sesiones.

(LOS DIPUTADOS Y PÚBLICO ASISTENTE SE PONEN DE PIE)

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CLAUSURA HOY, 23 DE ABRIL DEL AÑO 2008, SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

(El Presidente toca el timbre)